



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 504-2019-R
Lambayeque, 23 de Abril de 2018

VISTO:

El expediente N° 892-2019-SG-UNPRG, de fecha 11/02/2019, que contiene la solicitud presentada por la Srta. **Merly Cristina Guerrero Gonzales**, mediante la cual solicita rectificación de apellido materno **Gonzáles** por **Gonzales** en Diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente tramitado por la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación que dio origen al Grado de Bachiller en Educación, se adjuntó un FUT documento que reemplaza la partida de nacimiento y equivale a una Declaración Jurada, donde la misma usuaria escribe su nombre tal como será escrito en el diploma **Merly Cristina Guerrero Gonzáles**;

Que, en consecuencia, en el Grado Académico de Bachiller en Educación, así como en la Resolución N° 67-2018-CU de fecha 27 de marzo del 2018, que otorga dicho grado se le ha considerado como **Merly Cristina Guerrero Gonzáles**;

Que, la mencionada Señorita está anexando en el expediente 892-2019-SG-UNPRG una copia del Acta de nacimiento expedida por la Municipalidad Distrital de Chongoyape, donde figura su apellido como **Gonzales**;

Que, por lo antes expuesto y a solicitud de la interesada deviene procedente la rectificación respectiva;

Que, el expediente cuenta con el informe N° 309-2018-OGAJ, de fecha 01 de Marzo de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, considerando procedente emitir la resolución respectiva;

Que, el artículo 210.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, autoriza realizar rectificación de oficio o a instancia de los administrados cuando se trata de errores materiales o aritméticos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión contenida en el acto administrativo a rectificar;

Que, no es posible expedir otro diploma ni borrar en él, sin embargo, se puede, al reverso del diploma dejar constancia de la rectificación correspondiente;

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina de Grados y Títulos, contando con el Visto Bueno en señal de conformidad respecto a la información que en ella se consigna;

En uso de las atribuciones que confiere al Rector el Estatuto de la Universidad y la Ley Universitaria N° 30220;

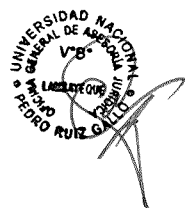
SE RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, inscribir en el reverso del Grado Académico de Bachiller en Educación la constancia de rectificación de apellido materno quedando en adelante como **Merly Cristina Guerrero Gonzales**;


2.- RECTIFICAR la Resolución N° 67-2018-CU de fecha 27 de marzo del 2018, que otorga el Grado Académico de Bachiller en Educación en el sentido de consignar correctamente el nombre de **Merly Cristina Guerrero Gonzales**;

3.- Dar a conocer la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Oficina Central de Asuntos Académicos, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación e interesada.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General


DR. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector